



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00208**

Asunto: Pone en conocimiento respuesta medida
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A. nit. 890.903.938-8
Demandada: Gear-grupo empresarial de Armenia S.A.S.
Julián Andrés Velasco Gómez
Radicado: 630013103003-2020-00230-00
Cuaderno: 1 pdf (NDT)

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta que hace Bancolombia frente a nuestro oficio 1030 del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se le comunica la medida de embargo sobre las cuentas de la parte demandada.

Informa que la medida cautelar sobre las cuentas del demandado Gear grupo empresarial, fue registrada en dos productos en ese banco en cuenta de ahorros y corriente. Que no tiene saldos que superen el límite de inembargabilidad y que una vez tengan fondos que se puedan embargar los pondrán a disposición del Juzgado para este proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #014 publicado el 09-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60f8f989b1e23ab42c18c81f4e1b3615d4ace828134bf427f9d7a2e32c21e4e6

Documento generado en 07/02/2021 02:25:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>